



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3911/2014

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 28/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución N° 3.525 de 2014, que aprueba Reglamento Específico para la Autorización de Empresas Certificadoras de Uvas y Vinos con Denominación de Origen y deroga Resolución que indica; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3.997 de fecha 10 de julio de 2012, **COMERCIAL ANALAB CHILE S.A, RUT N° 87.963.400-8**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por don **JORGE LUIS ESPINOZA MUNITA**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
2. Que mediante solicitud de fecha 16 de mayo de 2014, presentada ante la Jefa del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, el tercero autorizado ha postulado a la renovación de la autorización como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen”, para la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el “Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen”, que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 27 de mayo de 2014 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Renuévase la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del **10 de julio de 2014**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al

cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen.

4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de renovación de autorización	Físico		1	2
Convenio autorización	Físico		4	2

VBM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/1533acf74b59c9c0c974102dbe2d3b63595a2428>